



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA Chachapoyas, 10 de junio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas”
Actividad Operativa	Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs. Actividad 2.11: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica en "sistemas de manejo integral y sostenido de praderas- SISP" en el cultivo de papa Bienes y equipos duraderos
Meta Presupuestaria	04
CCMM	121
Descripción del CCMN	Motoguadaña - Para el Proyecto con CUI 2479635.
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición de 13 (trece) motoguadañas, para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas” .

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores beneficiarios del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas”, mediante la implementación de la Actividad 2.11: “Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica en sistemas de manejo integral y sostenido de praderas – SISP en el cultivo de papa”.

La adquisición de trece (13) motoguadañas permitirá realizar labores de manejo y mantenimiento de praderas y áreas demostrativas, facilitando la transferencia de tecnologías y la asistencia técnica a los productores beneficiarios, contribuyendo a mejorar las prácticas agronómicas, la sostenibilidad de los sistemas productivos y la productividad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

Asimismo, la contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de los servicios de apoyo al desarrollo agrario, promoviendo la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la actividad agropecuaria en el departamento de Amazonas.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas”, con CUI N.º 2479635, tiene como objetivo mejorar las condiciones de producción y sanidad vegetal del cultivo de papa mediante la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades productivas, transferencia tecnológica y asistencia técnica a los productores beneficiarios del ámbito de intervención.

En el marco del Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, se ha programado la ejecución de la Actividad 2.11: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica en sistemas de manejo integral y sostenido de praderas – SISP en el cultivo de papa, la cual contempla la implementación de herramientas y equipos que faciliten el desarrollo de las actividades demostrativas y de capacitación dirigidas a los productores.





Para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el adecuado desarrollo de las actividades de manejo y mantenimiento de praderas y parcelas demostrativas, se ha identificado la necesidad de adquirir trece (13) motoguadañas, las cuales permitirán optimizar las labores de corte y limpieza de vegetación, contribuyendo al logro de los objetivos establecidos por el proyecto y al fortalecimiento de las capacidades productivas de los beneficiarios.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir trece (13) motoguadañas para la implementación de la Actividad 2.11: "Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica en sistemas de manejo integral y sostenido de praderas – SISP en el cultivo de papa", del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades de transferencia tecnológica y asistencia técnica dirigidas a los productores beneficiarios.

Objetivos Específicos:

- Dotar al proyecto de equipos adecuados para la ejecución de labores de corte, limpieza y mantenimiento de praderas y áreas demostrativas establecidas en el marco de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs).
- Fortalecer las acciones de transferencia tecnológica mediante la implementación de módulos demostrativos que permitan a los productores conocer y aplicar prácticas de manejo integral y sostenido de praderas.
- Optimizar las actividades de asistencia técnica desarrolladas por el proyecto, facilitando la ejecución de trabajos de campo orientados a mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos vinculados al cultivo de papa.
- Contribuir al cumplimiento de las metas físicas programadas en la Actividad 2.11 del proyecto, asegurando la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el desarrollo de las intervenciones previstas.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La adquisición de trece (13) motoguadañas se justifica por la necesidad de contar con equipos adecuados para la ejecución de las actividades programadas en la Actividad 2.11: "Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica en sistemas de manejo integral y sostenido de praderas – SISP en el cultivo de papa", correspondiente al Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.º 2479635.

Las motoguadañas constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de labores de corte, limpieza y mantenimiento de praderas y áreas demostrativas, permitiendo una adecuada implementación de los módulos de innovación tecnológica y facilitando las actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los productores beneficiarios.

Asimismo, estos equipos contribuirán a mejorar la eficiencia en las labores de manejo de la cobertura vegetal, optimizando el uso de los recursos y garantizando el cumplimiento de las metas físicas establecidas por el proyecto. En tal sentido, la contratación resulta necesaria para asegurar el desarrollo oportuno de las actividades programadas y el logro de los objetivos orientados al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos vinculados a la cadena productiva de papa.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)


Los bienes solicitados son los siguientes:





Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Motoguadaña	13	Unidad

5.2 Características técnicas¹ (obligatorio)

Ítem	Bien	Unidad de medida	Cant.	Características técnicas
1	Motoguadaña	Unidad	13	<p>Motor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cilindrada: 38 – 45 cm³ - Potencia: 1.8 - 2.8 Kw - Capacidad de tanque: 0.50 - 1.00l - Consumo Combustible: 500 - 650g/kwh - Velocidad potencia Max.: 5 500 – 7 800 rpm - Torque máximo: 2.30 nw - Torción máxima: 5000 rpm <p>Equipo anclado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuchilla para hierva: sí - Arnés: si (según modelo del fabricante) - Cuchilla de sierra: Opcional - Cabezal Trimer: si - Tipo de asa: abierto tipo bicicleta <p>Capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anchura de corte: 40 cm mínimo - Relación Transmisión: 1:4 o similar - Llaves y accesorios según el fabricante <p>Imagen Referencial:</p> 

5.3 Condiciones de operación

Las motoguadañas deberán ser o estar diseñadas para operar eficientemente en condiciones propias de las actividades agropecuarias desarrolladas en el ámbito de intervención del proyecto.

Las condiciones mínimas de operación serán las siguientes:

- Funcionamiento adecuado en zonas rurales y agrícolas ubicadas entre los 2 000 y 3 500 m s. n. m., sin afectar significativamente su rendimiento.
- Operación en temperaturas ambientales comprendidas entre -5 °C y 40 °C.
- Funcionamiento en condiciones de humedad relativa propias de la región Amazonas,



¹ En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.



siempre que no excedan los límites establecidos por el fabricante.

- Motor de combustión interna de dos tiempos, con potencia mínima de 1.8 kW y cilindrada entre 38 y 45 cm³, según las especificaciones técnicas requeridas.
- Capacidad para realizar labores continuas de corte y limpieza de vegetación herbácea, maleza y pastos en terrenos agrícolas y praderas.
- Resistencia de sus componentes mecánicos y estructurales para trabajos de campo en terrenos con pendientes moderadas e irregulares.
- El equipo deberá operar utilizando combustible y lubricantes recomendados por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento y vida útil.

El proveedor deberá entregar los equipos completos, operativos y con todos los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

Sistema de Entrega

La entrega de las trece (13) motoguadañas se realizará en una sola armada, debidamente embaladas, rotuladas y protegidas, a fin de evitar daños durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

Las trece (13) motoguadañas deberán ser nuevas, sin uso, e incluir todos los accesorios requeridos según las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, tales como cuchilla para hierba, cabezal trimer, arnés, llaves de ajuste y demás accesorios proporcionados por el fabricante para su correcto funcionamiento.

Asimismo, los equipos deberán entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañados de sus respectivos manuales de operación y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Entidad.

Modalidad de Pago

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, presentación del comprobante de pago correspondiente, guía de remisión y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria.

5.5 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Las motoguadañas deberán entregarse debidamente embaladas y protegidas para evitar daños, deterioro o pérdida de componentes durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

El embalaje deberá permitir la identificación del bien y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del bien.
- Marca y modelo (de corresponder).
- Cantidad.
- Datos del fabricante o proveedor.
- Recomendaciones básicas para manipulación y almacenamiento.

Cualquier daño ocasionado por deficiencias en el embalaje será de responsabilidad del proveedor.

5.6 Transporte (de corresponder)

El transporte de los bienes hasta el lugar de entrega será de exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá asumir todos los costos relacionados con carga, traslado, descarga y demás gastos que resulten necesarios para la entrega de los equipos en el lugar establecido por la Entidad.





Los bienes deberán transportarse en condiciones que garanticen su integridad física y correcto funcionamiento.

5.7 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: El proveedor deberá otorgar garantía comercial contra defectos de fabricación, fallas mecánicas, defectos en los materiales empleados, averías en el motor, sistema de transmisión, eje de mando, cabezal de corte, cuchilla para hierba, arnés, asa de manejo y demás componentes que conforman la motoguadaña, así como cualquier falla que afecte su normal funcionamiento durante las labores de corte, limpieza y mantenimiento de praderas y vegetación para las cuales fueron adquiridas. La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.
- Condiciones de la garantía: En caso de presentarse algún defecto cubierto por la garantía, el área usuaria comunicará formalmente al proveedor, adjuntando evidencia del defecto detectado. El proveedor deberá evaluar el bien y, de corresponder, proceder a la reparación, reposición o reemplazo de la motoguadaña y/o componente defectuoso, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación. Todos los costos asociados al retiro, transporte, reparación, reposición o reemplazo del bien defectuoso serán asumidos por el proveedor.
- Período de garantía: La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio).

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30 000.00 [Treinta mil con 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [Motoguadaña]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su





experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1** Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2** Plazo: El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.
- 7.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacen, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previo recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.



² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



10.2. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los





términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.

- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.6. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá





dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.10. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de





acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVACRUZ
COORDINADOR